



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 76 -2018-MDP-T

Pocollay, 09 ABR. 2018

VISTO:

Informe N°003-2018-JESC-META 06/GSSL-MDP/TACNA, de fecha 19 de Marzo del 2018; Informe N°445-2018-GSSL-/MDP-T, de fecha 21 de Marzo del 2018; Informe N°212-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 04 de Abril del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres".

Que, Mediante DECRETO SUPREMO N° 367-2017-EF, se Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, disponiéndose en su Art. 6 que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2018, respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2018-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la **meta 06 "Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de anemia del Menor de 36 Meses"**.

Que, con el Informe N° 003-2018-JESC-META 06/GSSL-MDP/TACNA, de fecha 19 de marzo del 2018, el Encargado de la Meta 06 del PI, presenta el Plan de Trabajo de la meta 06 denominado "Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de Anemia del Menor de 36 Meses".

Que, con Informe N° 445-2018-GSSL-/MDP-T, de fecha 21 de marzo del 2018, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, procede a remitir el "Plan de Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de Anemia del Menor de 36 Meses" para su evaluación y aprobación.

Que, con Informe N° 212-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 04 de abril del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que revisados y evaluados los documentos que obran en el presente expediente administrativo y de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2018, se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestal disponible para dar cobertura al Plan de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Trabajo 2018 de la Meta 6 denominada "Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de Anemia del Menor de 36 Meses". En ese sentido, esa oficina otorga la **Certificación de Disponibilidad de Crédito Presupuestal**, por el monto total de S/ 70,540.00 para la aprobación del plan de trabajo de la meta 06. Cuya fuente de financiamiento es el 05 Recursos Determinados, Rubro 18-13 Plan de Incentivos.

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar el citado Plan de Trabajo, teniendo los lineamientos específicos que deberá seguir la Municipalidad para el cumplimiento de la meta 06 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo expuesto; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la **Meta 06: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA DEL MENOR DE 36 MESES"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, con un presupuesto de **S/ 70,540.00 (Sesenta mil quinientos cuarenta con 00/100 soles)**, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	5000014 Familias con Niño/as Menores de 36 Meses Desarrollan Practicas Saludables.
FUNCIÓN	20 Salud
FTE.FTO	5 Recursos Determinados
RUBRO	18 - 13 Plan de Incentivos
TOTAL	S/ 70, 540.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Plan Trabajo debe garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas dentro de la meta 06, según los plazos y lineamientos establecidos en el instructivo y guía para el cumplimiento de la meta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C/jc
GM
OAJ
GSSL
OPP
INTERESADO



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL